

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto U2

//CATEGORIA//

DECRETO 1221/00

TIGRE, 31 de julio de 2000.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la disposición de la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96, del 21 de julio de 2000, que seguidamente se transcribe;

TIGRE, 21 de julio de 2000.- Se transcribe a continuación lo resuelto por la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96: “En cumplimiento del Decreto 193/99, reglamentario del art. 7 de la Ordenanza 1894/96, esta Comisión analizó las situaciones creadas durante la vigencia del mencionado Código en virtud de la evolución producida desde el año 1995, fecha del relevamiento que dio origen a dicha norma, proponiendo en consecuencia y en cumplimiento del sistema establecido, la siguiente: PROPUESTA DE ADECUACION DE USOS Nº 9

1. Que en el artículo 12, Item IV Comercios, Inciso i) Minoristas, punto 19, de la Ordenanza 1894/96, se encuentra consignado el rubro “embarcaciones y accesorios”
2. Que el rubro antes mencionado no se consignó apto en la planilla de usos de la Zona R5.
3. Que resulta procedente su inclusión en la Zona R5, ya que del estudio practicado surge que se trata de un rubro homogéneo con el desarrollo actual de la zona y no se han detectado incidencias negativas.
4. Que tal rubro se encuentra permitido desde origen en las zonas R6 y Tr y permitido condicionalmente en la Zona R4.
5. Por ello se propone al Departamento Ejecutivo dicte el correspondiente Decreto poniendo

en vigencia el uso antes mencionado.

FIRMADO: Ernesto G. Casaretto Secretario de Gobierno, Cdor. Hugo Leber Secretario de Economía y Hacienda, Arq. Guillermo Zwanck Subsecretario de Obras Públicas Arq. Eduardo Barbieri Director de Obras Particulares.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórase a la PLANILLA DE USOS DEL CODIGO DE ZONIFICACION DEL PARTIDO DE TIGRE, Ordenanza 1894/96, como rubro permitido en la ZONA R5, el consignado en el artículo 12, Item IV Comercio, Inciso i) Minorista, punto 19 “embarcaciones y accesorios”.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1221/00